



Resolución de 3 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2019/2020 convocado por la Resolución de 30 de agosto de 2019.

Por la Resolución de 30 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2019/2020.

Conforme al apartado sexto.1 de la citada resolución, una vez finalizado el plazo de cumplimentación y presentación de solicitudes y realizado el proceso informático de adjudicación, procede dictar la resolución de adjudicación del citado proceso.

En su virtud

RESUELVO

Primero.- Adjudicación de sustituciones.

Se adjudican, por especialidades, los puestos derivados del proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2019/2020 convocado por la Resolución de 30 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo I.

Asimismo, en el anexo II se recoge, por orden alfabético, los participantes del proceso con indicación, en su caso, de las sustituciones adjudicadas.

En el proceso de adjudicación se han eliminado las sustituciones indicadas en el anexo III al haberse producido un error en la definición de las mismas o al tratarse de una sustitución no prevista en la planificación educativa para el curso 2019/2020, derivada de la organización de grupos, horarios, ciclos y actividades educativas que se programen en los centros públicos educativos.

Segundo.- Desistimientos.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aceptan los desistimientos de los participantes señalados en el anexo IV, declarándose concluso el procedimiento, al no haber participado o participando no hubiesen alcanzado el porcentaje mínimo indicado en el apartado octavo de la Resolución de 21 de junio de 2019, no pudiendo obtener puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros durante el curso escolar 2019/2020, salvo que el desistimiento tenga una causa justificada.

Tercero.- Toma de posesión.

El personal que haya obtenido destino, deberá tomar posesión los días 4 y 5 de septiembre del 2019, siguiendo las instrucciones que a tal efecto establezca la Dirección Provincial correspondiente en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).



Salvo lo indicado en el apartado séptimo.2 de la Resolución de 30 de agosto de 2019, quienes no se personen en el plazo antes señalado para materializar la citada toma de posesión se considerará que renuncian sin causa justificada al puesto adjudicado por esta resolución, conllevando la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.

Con carácter general, los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión coincidirá con la fecha de inicio de la sustitución, salvo en los casos de fuerza mayor, en cuyo caso se determinará la fecha de toma de posesión en función de las causas concurrentes.

Cuarto.- *Publicación y publicidad de actuaciones.*

En atención al apartado décimo de la Resolución de 30 de agosto de 2019, esta resolución y los anexos antes indicados se publicarán el 3 de septiembre de 2019, a partir de las 13:00 horas, en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, y conforme al citado apartado, con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los anexos antes señalados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 3 de septiembre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

(firmado en el original)

Fdo.: Araceli Valdés Tremiño